

**COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y MONTES**

**Sesión celebrada el 29 de julio de 2022**

**ASISTENTES**

Presidente:

D. RAÚL LOZANO CORCHÓN

Diputados asistentes:

D. GUSTAVO ADOLFO MARÍN PUENTE

D<sup>a</sup> EVA MUÑOZ HERRERO

D<sup>a</sup> ESTHER PÉREZ PÉREZ

D. PEDRO A. CASAS SOLER

D. JOSÉ MANUEL YUBERO LAFUENTE

D. JUAN J. DELGADO SOTO

D. ANTONIO PARDO CAPILLA

D. SATURNINO L. DE GREGORIO ALCALDE

Secretario:

MARIANO A. ARANDA GRACIA.

Otros asistentes:

D. ARTURO GÓMEZ CÁMARA, Ingeniero del Servicio de Medio Ambiente,

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PAZ IBÁÑEZ GARCÍA, Jefa de Sección de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación Provincial de Soria, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 29 de julio de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto se reúnen los miembros de la Comisión informativa permanente de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes de la Excm. Diputación Provincial, bajo la presidencia de D. Raúl Lozano Corchón.



Actúa como Secretario el Vicesecretario de la corporación, Mariano A. Aranda Gracia.

Antes de iniciar la sesión, el Presidente quiere expresar el agradecimiento a D. Amancio Martínez Marín, que ha presentado su renuncia como diputado provincial, su trabajo como miembro de esta Comisión. Le echarán de menos.

Seguidamente se pasó a considerar los puntos que integran el Orden del Día remitido con anterioridad, junto con copia del Acta de la Comisión anterior.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En relación con el acta correspondiente a la sesión celebrada el 5 de abril de 2022, D. José Manuel Yubero indica la existencia de un error, pues no aparece como asistente a la sesión D. Martín Navas Antón, que sí asistió.

Con la expresada rectificación, el acta es aprobada, por unanimidad.

### **2.- DICTAMEN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS**

La Presidencia pregunta si, una vez remitida toda la documentación del expediente, los miembros de la Comisión proponen alguna aportación.

D. Juan J. Delgado explica que, en su opinión, salvo alguna errata menor, el Pliego está bien, aunque, como todo, es mejorable. Por ejemplo, las recogidas de envases, en pueblos pequeños, son una vez por semana. Quizá se podría recoger menos a menudo en invierno, y en cambio dedicar esos medios a aumentar la frecuencia de recogida de envases cuando realmente se necesita, que es en verano.

D. Arturo Gómez indica que, si queremos llegar a todo, se requerirían más medios. Se pueden poner, pero encarecería el servicio y las tarifas de los usuarios.

D. Raúl Lozano añade que, si ponemos más medios, claro, se mejoraría el servicio, pero las tarifas probablemente se duplicarían.

D. Pedro Casas explica que hay que informar a la gente de que la calidad de los servicios se paga.

D. Raúl Lozano precisa que en este contrato el esfuerzo principal se va a poner en los camiones. Son 6 zonas, más envases y cartón, que ahora se atienden con 8 camiones, algunos de ellos con muchos kilómetros, que necesitan frecuentes visitas al taller. Con el nuevo contrato, tendremos 3 más, para un total de 11, con lo que el servicio se mejorará, y quitaremos esos camiones ya obsoletos. Además, si sale alguna subvención para la compra de camiones, la solicitaremos.



D. Juan J. Delgado considera que, así como en envases no hay problema, en papel las frecuencias son insuficientes.

D. Gustavo A. Marín recuerda que, cuando se necesita recoger contenedores llenos de vidrio y papel, se llama y la empresa va. Funciona bien, lo que pasa es que los Alcaldes no lo utilizan.

D. Juan J. Delgado pregunta por qué los nuevos contenedores han de ser de 3000 litros.

D. Arturo Gómez contesta que es una buena capacidad, por muy poco precio más que los actuales de 2.500.

D. Juan J. Delgado pregunta qué ha pasado con los contenedores de Almazán.

D. Arturo Gómez contesta que, a retirarse Almazán del servicio, se quedó con los que eran suyos, y Diputación, con los propios.

D. Antonio Pardo explica que lo que le gustaría incluir es una garantía del salario de los trabajadores, aunque ya se ha indicado por Vicesecretaría que no se puede.

Se contesta por Vicesecretaría que los tribunales vienen indicando que no se pueden establecer criterios de adjudicación que no vayan dirigidos al objeto

del contrato, que es la mejor prestación del servicio, y entienden que los salarios no lo garantizan.

D. Antonio Pardo continúa advirtiendo que en el objeto del contrato no aparece la recogida de los residuos de la construcción, aunque al leer el Pliego ver que sí está.

Se acuerda hacer las modificaciones precisas para que aparezca claramente en la cláusula que define el objeto del contrato que sí es parte del servicio la recogida de los residuos de la construcción y demolición.

D. Saturnino de Gregorio estima que la duración del contrato, corta, es un acierto, para poder ver cómo funciona y adaptarse en el futuro contrato a la nueva normativa que está saliendo. Felicita a los técnicos por su trabajo.

La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes acordó, por unanimidad, elevar al Pleno el siguiente



## DICTAMEN

Visto el expediente SERVICIOS-2022/13, tramitado para la contratación del servicio consistente en la recogida, transporte y entrega a Centro de Tratamiento de Residuos o gestores autorizados de los residuos domésticos generados en el ámbito de la provincia de Soria.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se propone al pleno de la Diputación Provincial de Soria la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación SERVICIOS-2022/13, para la contratación del servicio consistente en la recogida, transporte y entrega a Centro de Tratamiento de Residuos o gestores autorizados de los residuos domésticos generados en el ámbito de la provincia de Soria, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

El valor estimado del contrato es de 11.346 .959 ,94 €, IVA excluido. El presupuesto base de licitación es de 9.958.487,60 €, IVA incluido.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente. Dado que el inicio de este contrato está programado para el año 2023, la adjudicación del contrato no podrá realizarse hasta que exista crédito adecuado y suficiente, en dicho ejercicio.

**CUARTO.-** Convocar la licitación mediante anuncio en el perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**SEXTO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: Titular: D<sup>a</sup> María José Jiménez de Las Heras.



Suplente: D. Luis Matías Ágreda Toro.

Vocales:

El Secretario General (suplente, el Vicesecretario).

La Interventora (suplente, el Técnico de Administración General adscrito a Intervención).

El Jefe del Servicio que promueve la contratación (suplente, un funcionario adscrito a dicho Servicio).

Secretario: La Jefa de Sección de Contratación.

### **3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PARA LA REGULACIÓN MICOLÓGICA CONJUNTA “MONTES DE SORIA” PARA EL DESARROLLO, GESTIÓN DEL ACOTADO MICOLÓGICO S0-50.002 Y SU CONVERSIÓN EN PARQUE MICOLÓGICO.**

El Presidente explica que se trata del mismo Convenio que en años anteriores.

D. José M. Yubero pregunta si no se podía convenir también con el resto de acotados micológicos.

D. Raúl Lozano contesta que es algo que ya se intentó la legislatura pasada, sin éxito. Desde la Diputación Provincial se tiene que pensar en clave provincial, no local. Montes de Soria es el mayor acotado micológico de España. Si el resto de acotados quieren, pueden adherirse a Montes de Soria. Fue Montes de Soria quien sostuvo al CESEFOR, y Montes de Soria funciona bien. Si quieren, que se adhieran, no puede hacerse otra cosa.

La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes, acordó, por unanimidad, elevar a La Junta de Gobierno Local el siguiente

#### **DICTAMEN**

Visto el expediente 8685/2022, tramitado por el Departamento de Agricultura, para la aprobación de un Convenio a suscribir con la Asociación de Propietarios para la regulación micológica “Montes de Soria”.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la suscripción de un Convenio de colaboración con la Asociación de Propietarios para la regulación micológica “Montes de Soria”, del siguiente tenor literal:



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PARA LA REGULACIÓN MICOLÓGICA CONJUNTA “MONTES DE SORIA” PARA EL DESARROLLO, GESTIÓN DEL ACOTADO MICOLÓGICO SO-50.002 MONTES DE SORIA Y SU CONVERSIÓN EN PARQUE MICOLÓGICO.**

***REUNIDOS***

En Soria, a ..... de julio de 2022

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Serrano Mata, Presidente de la Diputación Provincial de Soria, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

De otra, Dña. Lourdes Andrés Corredor, con D.N.I. ...., como Presidenta de la Asociación para la Regulación Micológica Conjunta “Montes de Soria”, en adelante Asociación Montes de Soria, con C.I.F. G42219832 y actuando en nombre de la misma. Reconociéndose las partes, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias para formalizar el presente Convenio.

***EXPONEN***

Primero.- La importancia que el recurso micológico tiene, como recurso forestal susceptible de aprovechamiento económico en nuestra sociedad y sus grandes posibilidades relacionadas con el desarrollo rural, hacen necesario fomentar la realización de experiencias que promuevan el mejor conocimiento de estos recursos, conciencien a la sociedad sobre la necesidad de regular sobre su aprovechamiento y comercialización, así como traten de integrar estos recursos en una oferta “micoturística” de calidad, todo ello de cara a lograr una explotación racional de estos recursos y poder contribuir de manera eficaz a su conservación y al desarrollo rural de la provincia de Soria.

Segundo.- Las Diputaciones Provinciales tienen entre sus objetivos la puesta en marcha de acciones en el medio rural que puedan contribuir al desarrollo provincial y son las entidades más adecuadas en ese nivel territorial para promover y coordinar las iniciativas que afecten a los ayuntamientos, mancomunidades y entidades locales menores. En este sentido, la Diputación Provincial de Soria lleva tiempo trabajando en el ámbito de la micología y manifiesta su interés por continuar desarrollando la puesta en valor de los recursos micológicos.

Tercero.- Que como resultado de este interés manifestado en el punto anterior, la Diputación Provincial de Soria firmó, diferentes convenios de colaboración con la propia Asociación Montes de



Soria.

Cuarto.- Que fruto de la experiencia de todos estos años, de las posibilidades que da el Decreto 31/2017 de Micología de Castilla y León, y de la voluntad expresada por la mayoría de los propietarios forestales públicos de Soria que configuraban la “UGAM Montes de Soria” se crea la Asociación Montes de Soria, una asociación sin ánimo de lucro, que engloba, a día de hoy, 92 entidades propietarias y 165.000 has. de montes regulados bajo un mismo sistema.

Quinto.- Que dicha asociación está constituida legalmente e inscrita, con el número de orden 0002285, en el Registro de Asociaciones de la sección primera de la Delegación Territorial de Soria. Que además posee CIF identificativo ..... otorgado por Hacienda y su sede social está en el ..... de la ciudad de Soria.

Sexto.- Que dicha asociación tiene entre sus fines y actividades señaladas en el Capítulo II de sus estatutos:

#### Artículo 2

1.- Son fines de la Asociación la coordinación, representación, defensa y gestión de los intereses micológicos de los asociados, con el objetivo particular de constituir y gestionar un Parque Micológico conforme a lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes del Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León, como un espacio de gran extensión con especial interés para el aprovechamiento micológico y el micoturismo.

2.- Además de los montes pertenecientes a los asociados, la Asociación buscará fórmulas de colaboración para incorporar al Parque Micológico los terrenos forestales pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Castilla y León situados en la provincia de Soria.

#### Artículo 3

1.- Los asociados se comprometen a gestionar sus recursos micológicos de manera conjunta, con el reconocimiento mutuo de los respectivos derechos de recolección, en el marco de las decisiones que se adopten en los órganos de gobierno de la Asociación y del Parque Micológico. 2.- El acceso a la recolección se basará en un sistema de permisos micológicos común, de acceso público, cuyas modalidades y validez temporal y territorial serán determinadas por los órganos de la Asociación y del Parque Micológico. A estos efectos: a) Para cumplir con lo establecido en el art. 51 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León, y de acuerdo con las posibilidades establecidas en el art. 19.1 del Decreto, los propietarios de montes de Utilidad Pública, optan por la emisión directa de una licencia conjunta a favor del Parque Micológico, en cuanto figura que representa a todos los titulares de los montes. b) El resto de los propietarios delegan en el Parque Micológico la gestión de sus derechos micológicos.



3.-La Asociación acepta asumir las funciones de Entidad Gestora del Parque Micológico, y como tal se encargaría de:

- Elaborar, presentar y mantener el Plan de Gestión del Aprovechamiento Micológico.
  - Mantener y atender el Sistema de Expedición de Permisos Micológicos que se establezca.
  - Emitir los Permisos de Recolección en nombre de las entidades titulares de los terrenos del Parque propuesto, que conservarán la condición de titulares micológicos de sus respectivos terrenos.
  - Señalizar y mantener en adecuadas condiciones la señalización del Parque propuesto, en las condiciones que establezca la Junta de Castilla y León.
  - Colaborar con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y con otras autoridades en la vigilancia del aprovechamiento micológico.
  - Elaborar y mantener el Programa de Investigación Parque Micológico.
  - Elaborar y mantener el Programa de Turismo Micológico.
  - Promover y mantener la colaboración con las asociaciones micológicas locales.
  - Mantener y difundir el Sistema de Contabilidad del Parque Micológico.
  - Elaborar y llevar a cabo un Programa de Divulgación de la diversidad y riqueza del recurso micológico.
- 4.- Otros objetivos de la Asociación serán:
- La representación de sus miembros y la realización de gestiones ante administraciones y organismos que conduzcan a la resolución de los problemas y a la consecución de planteamientos comunes en el ámbito territorial de los asociados.
  - Favorecer el intercambio, la cooperación y la coordinación entre sus miembros con el fin de poner en marcha iniciativas y compartir experiencias y esfuerzos tendentes a la resolución de los problemas comunes, conciliando los intereses entre los miembros de la Asociación.
  - Establecer un marco de colaboración para que las necesidades y objetivos de desarrollo de los asociados puedan canalizarse con el fin de optimizar los esfuerzos para su consecución.



- Aprovechar las ventajas para la obtención de recursos de todo tipo que la cooperación permite, realizando planes y proyectos comunes de aprovechamiento generalizado, solamente posibles desde una perspectiva colectiva.
- El desarrollo del espíritu europeo promoviendo su participación en programas y proyectos europeos.
- Y finalmente cualquier otro que resulte conveniente para los intereses de la Asociación. En consecuencia, y con la finalidad de continuar impulsando una gestión sostenible y promoción de los recursos micológicos en la provincia de Soria, las partes suscriben el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

### **CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Este convenio tiene por objeto continuar con las actuaciones de gestión, conservación y regulación de los recursos micológicos de la provincia de Soria que se han estado desarrollando anteriormente, estableciendo y regulando la colaboración entre las partes firmantes para la ejecución de estas actuaciones y la puesta en valor de dichos recursos con el fin de contribuir al desarrollo rural y a la mejora de la calidad de vida de en el medio rural de la provincia. Específicamente, el convenio persigue en el ámbito de la provincia de Soria los siguientes objetivos:

1. Aprovechar de forma sostenible los recursos micológicos, abundantes y cada vez más demandados, mediante el fomento de las buenas prácticas recolectoras y la adecuación ambiental. Asimismo, se pretende continuar con la sensibilización de la población en relación con la necesidad de ordenar y regular los aprovechamientos.
- 2.-Consolidar las actuaciones de regulación iniciadas en el Acotado y Parque Micológico "Montes de Soria, posibilitando que los beneficios económicos generados incidan en la población local del entorno rural.
- 3.-Proyectar los recursos micológicos hacia actividades capaces de generar empleo y mayor valor añadido en la provincia. Exponiendo al sector del turismo la riqueza micológica de la provincia.
4. Potenciar la formación de la población orientada al conocimiento, conservación y transformación del recurso, y difundir el conocimiento de la micología en general.
5. Potenciar la cooperación entre agentes sociales y económicos de los territorios de actuación.
6. Consolidar, ampliar y gestionar el Parque Micológico Montes de Soria además de los actuales acotados SO-50.002 y SO-50.003.



## **SEGUNDA.- ACTUACIONES PREVISTAS**

Todas las actividades se agrupan en los siguientes ejes de actuación previstas en el Capítulo II de los estatutos de la Asociación y que llevarán hacia la consecución de los objetivos:

### **Gobernanza de la Asociación Montes de Soria, del Parque Micológico PMSO-50.001 y los Acotados Micológicos SO-50.002 y SO- 50.003.**

Director técnico y labores de secretariado de la propia Asociación, Parque y Acotados, asesoramiento técnico y labor administrativa y documental. Redacción de documentos de gestión y memorias de actividades, solicitud de declaración de Parque Micológico.

Auxiliar administrativo para la gestión documental de la asociación y la atención a los recolectores, además de otras labores establecidas.

### **Planificación y gestión sostenible del recurso:**

- Implementación y mejora del sistema de regulación de la recolección.
- Elaboración de documentación y contrataciones externas para la preparación de la solicitud de ampliación del Parque Micológico Montes de Soria.
- Actualización de toda la señalización de los montes regulados según establece Decreto 31/2017 de Castilla y León. La declaración de Parque Micológico Montes de Soria y la ampliación de las zonas reguladas en la provincia a través del acotado SO-50.002 supone realizar un importante esfuerzo en trabajos de sustitución de tablillas, así como de colocación de nueva señalización, tanto para los Acotados como los Parques Micológicos gestionados por la Asociación Montes de Soria.
- Mejora del operativo coordinado de control y vigilancia, a través de la adquisición de materiales para el desarrollo de los mismos. Control de los decomisos.

### **Formación y difusión:**

- Desarrollo de actividades y materiales de educación ambiental, exposiciones y elementos de sensibilización respecto al recurso micológico, para desarrollarlas dentro del ámbito geográfico de la Asociación Montes de Soria, además de la participación y promoción de eventos y otras acciones de difusión, en territorio nacional e internacional, que sirvan para mejorar el conocimiento y para la promoción de la riqueza micológica soriana.
- Desarrollo de eventos micológicos y actividades por todo el territorio de Montes de Soria o fuera de él, pero que sirvan para la promoción de dicha zona. Todas ellas englobadas en la



marca #desetasporsoria u otras gestionadas por la Asociación Montes de Soria o de sus asociados o colaboradores. Diseño y desarrollo de la I Feria Micológica de Tierras Altas de Soria, como evento central de micoturismo en la primavera soriana.

- Mantenimiento y actualización del portal web propio de Montes de Soria que aglutina la información micológica disponible. Ofreciendo servicios de información micológica, de noticias y eventos micológicos, de hábitats principales y especies micológicas en Soria, de las zonas reguladas, etc. Facilitar información sobre micoturismo y restaurantes y servicios micológicos que se ofrecen en la provincia de Soria. Recursos e infraestructuras micológicas, potenciación del micoturismo.
- Desarrollo de nueva app para dispositivos móviles que recoja toda la información del Parque y Acotado con algunas herramientas que sean de interés para el usuario recolector y micoturista.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Ambas partes se comprometen a continuar con el desarrollo del sistema de regulación de los aprovechamientos micológicos establecido dentro del ámbito territorial de la provincia de Soria en el marco del Decreto 31/2017 de Micología de Castilla y León.

Las partes colaborarán con el mayor número posible de entidades públicas o privadas y con otras organizaciones que desarrollen tareas en el ámbito de la micología en la provincia de Soria y en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Las actuaciones y aportaciones específicas de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

#### **La Diputación Provincial de Soria se compromete a:**

- Abonar a la Asociación Montes de Soria las cantidades necesarias para financiar las actividades desarrolladas en la Unidad de Gestión “Montes de Soria”, actualmente compuestas por los Acotados SO-50.002 y SO50.003, en cuanto a las actividades previstas en la cláusula segunda y por los importes máximos establecidos en la Cláusula Quinta.
- Mantener los contactos que convenga con los representantes de los ámbitos territoriales que se establezcan para la regulación del recurso en la provincia de Soria (administraciones locales, asociaciones micológicas, grupos de acción local, propietarios forestales...).
- La colaboración y asistencia técnica que se precise para la ejecución de las actuaciones descritas en la Cláusula Segunda del Convenio. La Asociación Montes de Soria



se compromete a:

- Ejecutar las actuaciones descritas en la cláusula Segunda del Convenio y llevar a cabo su gestión administrativa de acuerdo con la normativa vigente y las cláusulas del referido Convenio.
- Llevar a cabo la gestión para la contabilización de ingresos, gastos y pagos y poner los medios necesarios que permitan su imputación provincial.
- Hacerse cargo de los gastos del personal propio de la Asociación que propone, coordina y desarrolla gran parte de las acciones planteadas por ella misma y otras entidades con las que puede colaborar para la consecución de sus objetivos de la Asociación y el desarrollo del sector micológico en la provincia de Soria.
- Informar a la Diputación Provincial de cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo de las actuaciones previstas.
- Aportar la documentación a que hace referencia la Cláusula Séptima a efectos de justificación de la ayuda otorgada.

#### **CUARTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

Para la interpretación del presente Convenio y para la supervisión y control de las actuaciones de él derivadas, se establece una Comisión de Seguimiento que se encargará de:

- Velar por el correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio
- Resolver las incidencias que surjan en el desarrollo del Convenio y proponer a las partes posibles modificaciones para mejorar su finalidad
- Proponer a las partes la incorporación de nuevas líneas de actuación a través de sucesivas Adendas

La Comisión de Seguimiento del Convenio estará compuesta por:

- Por parte de la Diputación Provincial de Soria: el Diputado Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes que podrá delegar en otro diputado de la misma Comisión.
- Por parte de la Asociación Montes de Soria, su Presidente o personas en quienes delegue.



- Actuará de Secretario el Técnico que presta sus servicios en la Asociación (antes UGAM) “Montes de Soria”.

#### **QUINTA.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.**

La Diputación Provincial de Soria subvencionará los gastos e inversiones que se destinen a la Asociación Montes de Soria desde enero de 2022 (denominada Asociación de Propietarios para la Regulación Micológica Conjunta Montes de Soria”), a lo largo del ejercicio 2022 hasta la cantidad máxima de quince mil euros (15.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 41010-48968 “Convenio Asoc. Propietarios Regul. Micológica Montes de Soria. UGAM”.

La ayuda económica consistirá en una subvención máxima del 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. nº147, de 23 de diciembre de 2009. Los gastos se limitarán a los derivados en la Asociación Montes de Soria Acotados SO-50.002 y SO-50.003 y Parque Micológico que se destinarán a:

- Desarrollo y protección de la imagen corporativa y material gráfico, adquisición y/o mantenimiento de equipos informáticos y complementos para el desarrollo del trabajo que realiza labores para la Asociación.
- 50% del coste salarial (sueldo y seguridad social) del personal técnico o auxiliar propio de la Asociación Montes de Soria que desarrollará y/o coordinará todas las acciones posibles planteadas en la Clausula Segunda.
- Elaboración de documentación y contrataciones externas para la preparación de la solicitud de ampliación del Acotado y Parque Micológico Montes de Soria SO-50.002 y PMSO-50.001.
- Planificación, desarrollo y ejecución de acciones para la creación de nuevas Reservas Micológicas y/o mejoramiento de la ya existente en Montes de Soria.
- Adquisición de fotografías, redacción de textos, diseño, materiales, montaje y complementos para la elaboración de nueva exposición micológica y otras acciones necesarias para la mejora de la exposición micológica de setas liofilizadas (nuevas vitrinas expositivas, mejora de la imagen y adquisición de nuevos ejemplares de setas, etc.). Elaboración de nuevos materiales de divulgación y educación ambiental (guías, libros, folletos, revistas, etc.).
- Renovación de la señalización identificativa de los montes regulados mediante adquisición de tablillas, mástiles y vinilos con señalética según Decreto 31/2017 de Mi-



ciología de Castilla y León y colocación de las mismas in situ.

- Acciones de difusión de Montes de Soria y todo el sector micológico de la provincia, a través de la organización y/o participación en diferentes eventos de promoción como #DesetasporSoria: Primavera Setera Tour, Mycological Summer Tour y Tour de Otoño 2022, además de otros con los que se colabore. Diseño y desarrollo de la Feria Micológica de Tierras Altas de Soria, como evento central de la primavera soriana. En todos estos eventos se da importancia a la difusión de la riqueza micológica soriana y la promoción del micoturismo.
- Mantenimiento y actualización del portal web y redes sociales de Montes de Soria en los que se aglutina la mayor información micológica disponible de la provincia de Soria. En éstos se ofrecerán servicios de información micológica, de noticias y eventos micológicos, de hábitats principales y especies micológicas en Soria, de las zonas reguladas y sus condiciones, etc. Se facilitará información sobre micoturismo y restaurantes y servicios micológicos existentes en la provincia de Soria, recursos e infraestructuras micológicas con el objetivo de la potenciación del micoturismo.
- Desarrollo de nueva app para dispositivos móviles que recoja toda la información del Parque y Acotado con algunas herramientas que sean de interés para el usuario recolector y micoturista. La aportación de la Diputación Provincial es compatible con otras ayudas que pudieran obtenerse para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida supere el coste de las actuaciones, en cuyo caso debería devolver el exceso de financiación percibida.

#### **SEXTA.- FORMA DE PAGO**

La Diputación de Soria realizará el abono de la cantidad correspondiente una vez que se haya justificado adecuadamente el cumplimiento del presente convenio conforme a lo estipulado en la cláusula séptima sobre la justificación de los gastos, así como las distintas actividades realizadas al amparo de este Convenio.

#### **SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

A efectos de justificación, la documentación que la Asociación Montes de Soria deberá remitir, como máximo el 31 de diciembre de 2022, es la siguiente:

- Memoria anual de las actividades realizadas en 2022 al amparo del convenio.
- Relación de facturas, con indicación de: fecha, número y proveedor así como su importe y pago.



- Fotocopias compulsadas de facturas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada y justificantes bancarios de pago.
- Gastos de personal asignado por la Asociación Montes de Soria y justificantes bancarios de pago.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social.
- Declaración de ayudas procedentes de otras Administraciones para la misma finalidad.
- Certificado de la totalidad de ingresos y gastos desglosados que se correspondan con la ejecución del convenio.
- Certificado en el que se especifique que la financiación total obtenida no supera el coste de las actuaciones en cuyo caso procederá devolver el exceso de financiación percibida.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

#### **OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y POSIBILIDADES DE PRÓRROGA**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2022.

No obstante, el presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

La Diputación Provincial de Soria podría denunciar el Convenio o renunciar a su participación en el mismo, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento con al menos un mes de antelación y una vez que se hubieran satisfecho los compromisos pendientes en el año en curso.

#### **NOVENA.- JURISDICCIÓN**

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del presente docu-



mento, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MONTES DE SORIA

D. Benito Serrano Mata

Dña. Lourdes Andrés Corredor

**Segundo.-** Aprobar el gasto, por importe máximo de 15.000 euros, con cargo a la partida 41010-48968- CONVENIO ASOCIACIÓN PROPIETARIOS REGULACIÓN MICOLÓGICA MONTES DE SORIA.

**Tercero.-** Habilitar al Presidente para la suscripción del indicado Convenio.

#### **4.- ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SORIA EN MATERIA DE FERIAS COMERCIALES.**

La Presidencia da cuenta del escrito presentado por el Ayuntamiento de San Esteban, por el que solicita que la subvención que se le dio al Ayuntamiento para la Feria del Vino, y que se destinaba al pago del primer premio, al haber acordado las bodegas sorianas que no se repartiera, que se reserve de alguna manera para que el Ayuntamiento de San Esteban lo destine a otra cosa.

D. Raúl Lozano explica que no es claro que se pueda hacer así, habrá que verlo con Intervención, porque se destina para una finalidad concreta. Se agradece el escrito del Ayuntamiento, pero ese importe no gastado deberá ir a remanentes, aunque no le cabe duda de que, si San Esteban presenta alguna propuesta, seguro que se le concede.

#### **5.- ESCRITO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ENAJENACIÓN DE LOS CUATRO SILOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

Se da cuenta del escrito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el que informa de que hay cuatro silos en la provincia de Soria que van a salir a licitación. La ley 33/2003, de patrimonio de las Administraciones, prevé que las Administraciones interesadas puedan adquirirlos por adjudicación directa, siempre antes de la nueva subasta. Se indican los precios de los silos:

- - Aliud: 978.938,61 €.
- - Almazán: 360.388,65 €.
- - Coscurita: 362.154,89 €.
- - Osma La Rasa. 429.482,15 €.

Se expresa por parte de los miembros de la Comisión que los silos resultan complicados de des-



tinar a otros usos, y caros de mantener. En principio, no interesan.

#### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión a las diez horas y diez minutos, levantándose de la misma la presente acta.